



¿Qué es y qué hace Dinadeco?

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, DINADECO, es una institución del Poder Ejecutivo de Costa Rica, encargada de fomentar, orientar, coordinar y evaluar el proceso de organización de las comunidades, para lograr su participación activa y consciente en el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del país.

El fundamento de su accionar se encuentra en la Ley No. 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad, promulgada el 7 de abril de 1967, para dotar a las comunidades de un instrumento jurídico básico de organización que permitiera la constitución de asociaciones con personería jurídica y un marco legal apropiado para facilitar la toma de decisiones sobre la base de un modelo democrático que favorece la participación ciudadana.

A través de todos estos años, la institución ha acumulado valiosa experiencia al servicio de las organizaciones comunales a las cuales les brinda capacitación en los diferentes aspectos de su desempeño, así como los servicios de registro, personería jurídica, y auditoría; todos ellos de manera gratuita.

Misión

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad es la institución facilitadora de los procesos de promoción, organización y fortalecimiento de las organizaciones de desarrollo comunal, para promover la participación social, democrática y activa en el desarrollo local y nacional.

Visión

Una institución competente, con personal comprometido en el fortalecimiento de las organizaciones de desarrollo comunal, orientada a generar políticas, normas y servicios en beneficio del desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político del país.

Estructura administrativa

Para cumplir adecuadamente con sus mandatos Dinadeco se organiza de la siguiente manera:

Dirección Nacional

Encargada de emitir las políticas y lineamientos generales en materia de desarrollo comunal.

En el desempeño de las labores del despacho de la Dirección Nacional colaboran las unidades de Información y Comunicación, Planificación Institucional y la Asesoría Jurídica.



Asimismo, la Dirección cuenta con los servicios de una Auditoría Comunal que vela por la correcta utilización de los recursos por parte de las organizaciones comunales y un departamento de Informática encargado de las actualizaciones tecnológicas de la Institución.

Para garantizar que los servicios se brinden adecuadamente, a tiempo y con calidad, Dinadeco cuenta con una

Contraloría de Servicios, donde todas las personas que utilizan nuestros servicios pueden acudir para reclamar su derecho a ser bien atendidos.

Dirección Técnica Operativa

Contribuye con el fortalecimiento técnico y operativo de las organizaciones de desarrollo comunal.

Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con el apoyo de las siguientes dependencias: Departamento Financiamiento Comunitario, Departamento de Capacitación Comunal, Departamento de Comités Tutelares de la Niñez y la Adolescencia y nueve direcciones regionales.

Dirección Legal y de Registro

Analiza, asesora y resuelve los asuntos de índole legal en materia comunal (relativos a la Ley No. 3859, su Reglamento y normativa conexas), y administra el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.

Dirección Administrativa Financiera

Responsable de satisfacer los requerimientos administrativos y financieros necesarios para el desempeño de las funciones, así como garantizar la adecuada fiscalización de los recursos. Esta dirección está compuesta por los siguientes departamentos: Recursos Humanos, Financiero-Contable, Bienes y Suministros y Servicios Generales.

Movimiento Comunal

Movimiento comunal es toda la actividad que generan cientos de miles de hombres y mujeres de forma voluntaria que en dicha actividad se agrupan a lo largo y ancho del todo el territorio nacional en torno a casi tres mil organizaciones entre asociaciones de desarrollo, uniones cantonales de asociaciones, federaciones regionales y una confederación nacional.



Asociaciones de desarrollo

Las asociaciones de desarrollo de la comunidad son entidades de interés público, regidas por el derecho privado, por lo que están autorizadas para realizar todo tipo de acciones tendientes al desarrollo social, económico, cultural y ambiental de los habitantes del área en que conviven, en colaboración con las instituciones, municipalidades y cualesquiera otros organismos públicos y/o privados para promover el desarrollo de infraestructura vial y de servicios, salud pública, educación, recreación y protección del ambiente, entre otros. Hay dos tipos de asociaciones: integrales y específicas

Las asociaciones integrales son territoriales y se constituyen de manera permanente. Para funcionar legalmente, necesitan al menos 100 personas mayores de 12 años.

Las asociaciones específicas se constituyen para llevar a cabo objetivos específicos, independientemente de la circunscripción territorial. Requieren al menos 50 personas y se extinguen automáticamente al cumplir el objetivo para el que fueron constituidas.

Uniones cantonales o zonales

Las asociaciones de desarrollo comunal pueden y suelen agruparse en organizaciones de segundo grado denominadas uniones cantonales o zonales.

Federaciones

Las uniones cantonales o zonales de una provincia o región se agrupan en torno a federaciones provinciales o regionales. Estas son organizaciones de tercer grado.

Confederación Nacional

Finalmente, las federaciones provinciales o regionales conforman la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo. Actualmente sólo existe una confederación a la que se conoce por sus siglas como “**Conadeco**”.